



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **607** DE

(**04-DIC-2017**)

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizaran por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el catorce (14) de diciembre de 2017 y el cinco (5) de enero de 2018 al (a) señor(a) LUIS EDUARDO CANO CARVAJAL, identificado (a) con cedula de ciudadanía número DOCENTE TIEMPO COMPLETO, quien ocupa el empleo 19258480 de los Programas de Educación Superior de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2017.

ARTICULO 2°. Liquidar y pagar las vacaciones del (la) funcionario (a) LUIS EDUARDO CANO CARVAJAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía número DOCENTE TIEMPO COMPLETO, quien ocupa el empleo de 19258480, en la nómina del mes de diciembre de 2018, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$2.479.763
PRIMA DE VACACIONES	\$1.617.237
BONIFICACION POR RECREACION	\$201.139
TOTAL	\$4.298.139

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los **04-DIC-2017**

Hno. **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Elaboro: Yulieth Gaitan

Revisó: Félix Jorge Zea Arias